

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA . . . . . 9,00 — —  
NUMERO SUELTO . . . . . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 9 de Agosto)

### Ministerio de Trabajo y Previsión

#### Dirección General de Trabajo

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso previo de traslado la provisión de las plazas de Profesores auxiliares: del grupo 2.º, «Ampliación de Matemáticas»; del grupo 3.º, «Construcción»; del grupo 4.º, «Ciencias fisicoquímicas»; del grupo 5.º, «Máquinas»; del grupo 12.º, «Dibujo industrial»; del grupo 13.º, «Geografía, Historia, Economía y Legislación industrial», vacantes en la Escuela Superior del Trabajo de Málaga.

De acuerdo con lo proveniente en las Reales ordenes de 3 de Diciembre de 1929 y 19 de Febrero último, pueden optar a las expresadas plazas los Profesores auxiliares de las Escuelas Superiores del Trabajo que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado plaza igual o análoga a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios y demás documentos a este Ministerio, por conducto y con informe del Director de la Escuela donde sirven, dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, no admitiéndose documento alguno transcurrido que sea el referido plazo.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las pro-

vincias y en todas las Escuelas Superiores del Trabajo, disponiéndose por los Directores de dichos Centros de Formación Profesional, que así se realice, sin otro aviso que el presente.

Madrid, 31 de Julio de 1930.—El Director general, P. D., J. Relinque.

(Gaceta de 3 de Agosto)

## GOBIERNO CIVIL

### Líneas eléctricas.—Servidumbres

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la imposición de servidumbre forzosa de corriente eléctrica sobre las líneas cuya relación fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de 1.º de Abril último, que en el término municipal de Castrillón han de ser afectadas por las líneas de transporte de energía eléctrica en alta y baja tensión, para suministro de alumbrado y fuerza motriz a los pueblos de las parroquias de Naveces, Santiago del Monte, Quiloño y Pillarmo, cuya concesión fué otorgada a la Compañía Popular de Gas y Electricidad, por providencia de este Gobierno civil del día 5 del corriente mes.

He acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas líneas y que sus propietarios comparezcan ante la Alcaldía de Castrillón, dentro del plazo máximo de ocho días, contados desde el siguiente al en que sean notificados para nombrar perito que les ha de representar en el expediente incoado, entendiéndose que, para que sea admitido el que cada uno nombre, ha de reunir las condiciones señaladas en el art. 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 32 del Reglamento para su ejecución, reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881, Real orden de 2 de Noviembre de 1906, Reales decretos de 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919 y Real orden de 3 de Enero de 1924, debiendo, además, hallarse inscrito en la matrícula pagando la contribución correspondiente, pues en otro caso

o en el de transcurrir el plazo señalado sin designar perito, se les declarará conformes con el que sea nombrado para representar a la Compañía concesionaria.

Oviedo, 6 de Agosto de 1930.

El Gobernador,  
Eduardo Rosón y López

R. al núm. 1.867

—:—

### Abastecimientos.—Servidumbres

Tramitado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Langreo, solicitando la imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre algunos tramos de caminos rurales de los pueblos de Fombermeja, Acebal, Ribota y Puente de Arco, del término municipal de Laviana, para la ejecución de las obras de conducción de aguas de los arroyos de Raigoso, con destino al abastecimiento del valle de Langreo, cuya concesión fué otorgada al Ayuntamiento del mismo nombre, por Real orden de 18 de Octubre de 1927; y oídas en el mencionado expediente las partes interesadas, o sean los Alcaldes de Langreo y Laviana, como preceptúa el apartado 5.º de la Instrucción de 20 de Diciembre de 1852, se anuncia al público, por medio del BOLETIN OFICIAL, que, durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, estará el expediente incoado y proyecto de servidumbres presentado por el Ayuntamiento de Langreo, de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, sita en la Jefatura de Obras públicas, a fin de que durante el indicado plazo se puedan examinar el expediente y proyecto mencionados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes los que se crean perjudicados, aparte las entidades municipales interesadas que ya han de puesto oportunamente.

Oviedo, 2 de Agosto 1930.

El Gobernador,  
Eduardo Rosón y López  
R. al núm. 1.866

—:—

## COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

—:—

Sesión de 1.º de Julio de 1930

Presidencia del Sr. D. José de Argüelles y Argüelles

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del señor de Argüelles y Argüelles, Presidente, y con asistencia de los señores García-Braga, Méndez Trelles, Botas, Fernández Argüelles, Abego y García Guisasola, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Visto el expediente que remite el Excmo. Sr. Gobernador civil, promovido para trasladar al Estado la carretera de Langreo a Gijón, a fin de que se muestre o no conformidad con la propuesta de la Jefatura de Obras públicas, que amplió la cesión a otras carreteras provinciales; y el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, informar al Excelentísimo Sr. Gobernador civil reiterando nuevamente la petición producida en relación con la carretera de Langreo a Gijón, y que sería aceptada por esta Corporación la propuesta del Ingeniero Jefe de Obras públicas si ella fuese condicional para la favorable resolución de dicha petición.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Pravia en la construcción del camino vecinal de Pravia a Villafría, importante 14 101,13; y la de gastos de inspección que asciende a pesetas 581,76; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se hagan los abonos respectivos con cargo al presupuesto extraordinario de caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por la Junta Vecinal de Lamuña y Sa.

lamir, en la construcción del camino vecinal de la carretera de Ribadesella a Canero a Salamir, pasando por Lamuño, importante 5.606,55 pesetas; y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 525,22 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se hagan los respectivos abonos, con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Luarca, en la construcción del camino vecinal de Luarca al Campo de Belén, trozo segundo, importante pesetas 16.738,45; y la de gastos de inspección y vigilancia, que asciende a 629,90 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se hagan los abonos respectivos con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Fermín García Argüelles, durante el mes de Mayo último, en la construcción del camino vecinal de la carretera de Serín a Tabaza, por Cotonos y Villar de Arriba al Crucero, importante 15.700 pesetas; y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 611,69 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al referido contratista 15.088,31 pesetas, que resultan a su favor una vez deducidas las 611,69 pesetas de gastos de inspección y vigilancia, que se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo ambos libramientos a la cantidad entregada por el Ayuntamiento de Carreño, para este camino.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Francisco Fernandez Fernandez, en la construcción del camino vecinal de Villar de Abajo a la carretera de Serín a Tabaza, importante pesetas 9.614,48, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 686,17 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen al contratista 8.928,31 pesetas, que resultan a su favor deducidas las 686,17 pesetas de gastos de inspección y vigilancia que se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales con cargo a las 9.614,48 pesetas al ingreso de 15.500 pesetas que para este camino hizo el Ayuntamiento de Carreño.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas desde Diciembre a Mayo últimos, por el contratista D. José Palacio Ruenes, en la construcción del camino vecinal de Cancienes a Tamón, cuyo importe asciende a

6.823,22 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del contratista Sr. Ruenes, con cargo a la entrega hecha para estas obras por el Ayuntamiento de Carreño.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Teverga en la construcción del camino vecinal de Entrago a Taja, trozo primero, importante 25.186,53 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia del personal facultativo, que asciende a 713 pesetas; la de las obras ejecutadas por el mismo Ayuntamiento en la construcción del trozo segundo del mismo camino, importante 24.698,46 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 716,06 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen sus respectivos importes con cargo al presupuesto extraordinario de caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Teverga en la construcción del camino vecinal de La Plaza al Calero, importante 22.205,24 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 680,08 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para sus abonos respectivos, con cargo al presupuesto extraordinario de caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Cabrales, en la construcción del camino vecinal de Arangas a Aronas de Cabrales, importante 10.232,50 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 403,34 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se hagan los abonos respectivos, con cargo al presupuesto extraordinario de caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Cabrales en la construcción del camino vecinal de Pandiello a la carretera de Cangas de Onis a la de Palencia a Tinamayor, importante tres mil seiscientos tres pesetas siete céntimos; y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a doscientas veinticinco pesetas veintiseis céntimos; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo al presupuesto extraordinario de caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Valle Alto de Peñamellera, en la construcción del camino vecinal de Mildon a Oceño, importante siete mil ocho-

cientos sesenta y ocho pesetas diecinueve céntimos; y la de gastos de inspección y vigilancia, que asciende a 191,26 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen al Ayuntamiento de Valle Alto de Peñamellera las 7.868,19 pesetas con cargo: 6.758,74 pesetas al presupuesto extraordinario de los caminos vecinales y 1.109,45 pesetas a lo consignado por la Diputación para la construcción de los caminos vecinales, y las 191,26 pesetas de gastos de inspección al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario de caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Valle Alto de Peñamellera, en la construcción del camino vecinal de La Candaliega a Llonin, importante 11.327 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 420,63 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las 11.327 pesetas al referido Ayuntamiento, con cargo: 9.500,08 pesetas a la subvención del Estado y 1.826,92 pesetas a lo consignado por la Diputación para la construcción de camino vecinales; y se expida a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales el oportuno libramiento por las 420,63 pesetas de gastos de inspección, con cargo al presupuesto extraordinario de caminos vecinales.

Se acordó pasar a la Ponencia de Fomento el proyecto reformado del camino vecinal de Arriendas a Fuentes por Bode; los proyectos de los dos trozos en que, para su construcción y estudio fué dividido el camino vecinal de Vega del Ciego a Felgueras y Columbiello el proyecto de camino vecinal de Tuña a Merillés, del concejo de Tineo.

Vista una instancia suscrita por D. Alvaro Fernandez y otros vecinos de la parroquia de Cardo, solicitando ante el Ayuntamiento la construcción de un camino que desde el barrio de la Ren conduzca a la Estación de Zanzabornin, en el ferrocarril de Carreño, para lo cual ofrecen la cantidad de 3.000 pesetas que entregarán el día en que comiencen las obras, así como libres los terrenos que se precisen; visto también el informe de la Alcaldía de Gozón y el del Ingeniero-Director de Obras provinciales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aceptar la oferta de los mencionados vecinos y autorizar al Ingeniero-Director para que redacte el estudio de la rampa de acceso.

Vista la instancia que remite favorablemente informada la Alcaldía de Gozón, de varios vecinos de los barrios de Otero, Xagón, Canaliques y Ardómol, solicitando se ponga en condiciones de transito el antiguo camino conocido con el nombre de Canal a Otero y Xagón, que servirá para sacar de su incomunicación a ca-

torce familias que por allí viven y dar salida a los productos de más de 500 hectáreas de labradío y prático; y el informe del Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, desestimar la instancia de aquellos vecinos y que al proceder a la construcción del camino vecinal de San Juan de Nieva a las Aceñas, se construya una rampa de acceso a estos barrios.

Vista la instancia que remite favorablemente informada, la Alcaldía de Gozón, de los vecinos de Balbin y Nembro, de la parroquia de Santa Eulalia de Nembro, solicitando se habilite el camino real, empedrado desde antiguo, que pone en comunicación dichos barrios con la carretera de Grado a Luanco, y el informe del Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, recabar de esta Sección una ampliación de su informe en orden a los extremos que dicen relación al carácter provincial (por interesar a las comunicaciones provinciales) del camino solicitado y a los fondos que hayan de emplearse en su construcción.

Visto un escrito que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales con su informe dirigido por D. Fernando Alvarez Cascos a esta Diputación, solicitando que el camino denominado Camino Real de Santiago, que existe en el concejo de Luarca, y que es un trozo auténtico de la Calzada Romana de Cantabria, y se halla actualmente en lamentable estado de abandono, por no querer nadie hacerse cargo de él, se le aplique el beneficio que prescribe el artículo 2.º del Real decreto de Fomento de 16 de Octubre de 1929; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, recabar de la Sección de Vías y Obras provinciales, una ampliación de su informe en orden a los extremos que dicen relación al carácter provincial (por interesar a las comunicaciones provinciales) del camino solicitado y a los fondos que hayan de emplearse en su construcción.

Vistas las cuentas que remite el Director del Hospital provincial, de los suministros hechos por contrata, concurso y administración a dicho Establecimiento, en el mes de Febrero último, importantes en junto cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y siete pesetas treinta y dos céntimos; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se expidan los libramientos correspondientes, a fin de satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vistas las cuentas que remite el Director del Hospital provincial, de los gastos hechos por Administración en dicho Asilo, durante el mes de Febrero último, importante cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesetas, veintinueve céntimos; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se expida por su importe un libramiento a favor del

Administrador del Hospital, para satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que remite el Director del Hospital provincial, de lo recaudado durante el mes de Febrero último, importante en junto ocho mil ochocientas una pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pago, para que por el Administrador de dicho Asilo, se ingrese dicha suma en la Depositaria de Fondos provinciales.

Vistas las cuentas que remite el Capellán-Administrador de la Casa de Caridad de San Lázaro, de los suministros hechos por subasta, concurso y administración a dicho Establecimiento en el mes de Febrero último, importantes en junto tres mil quivientas pesetas cincuenta y nueve céntimos; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se expidan los libramientos correspondientes, a fin de satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que remite el Capellán-Administrador de la Casa de Caridad de San Lázaro, de los gastos hechos por administración en el mes de Febrero último, importante en junto mil ochocientas treinta y tres pesetas, cinco céntimos; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que se expida a favor del mencionado Capellán-Administrador, un libramiento por el total importe, para satisfacer a los interesados el de sus facturas.

Vista la cuenta que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de los gastos hechos por contrata, concurso y administración, en el mes de Febrero último, importantes en junto pesetas 20.067,58; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expidan los libramientos correspondientes para satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de los gastos hechos por administración en el mes de Febrero último, importantes en junto 3.484,19 peseta; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida un libramiento a favor del Administrador de aquel Asilo para satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del actual mes de Julio, que importan en junto 892.712,62 pesetas, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Teniendo su vencimiento en 30 del actual el cupón número 43, correspondiente al primer trimestre de 1930, de las ochenta y ocho Obligaciones del empréstito para Obras públicas provinciales, actualmente en circulación, y procediendo su abono con arreglo a la base 2.ª del Pliego de condiciones para la contratación del mencio-

nado empréstito; se acordó expedir con cargo a la consignación de 6.700 pesetas que figura en el Capítulo I, artículo 7.º del presupuesto en curso de ejecución, libramiento a justificar por 2.200 pesetas a favor del Depositario de Fondos provinciales, para satisfacer, contra cupón número 43, vencimiento de 30 de Junio de 1930, a partir de 1.º de Julio próximo y a razón de 25 pesetas por cada uno, los intereses de las 88 Obligaciones del Empréstito para Obras públicas provinciales, actualmente en circulación, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno anuncio para conocimiento de los tenedores de las mismas.

Ingresadas en la Depositaria de Fondos provinciales por D. Manuel Caicoya Vigil, la cantidad de 21.120 pesetas importe de las 22 obligaciones, del Empréstito para Obras públicas provinciales, que por acuerdo de esta Comisión le fueron entregadas y que completan, con las 1.978 que recogió anteriormente las 2.000 Obligaciones de que fué rematante; se acordó, que se devuelva a D. Manuel Caicoya Vigil, el resto de la fianza que como rematante de las referidas 2.000 Obligaciones, tiene constituida en la Depositaria de Fondos provinciales.

Se acordó aprobar la factura de Masaveu y Compañía, que importa 144 pesetas, por 24 toallas de felpa, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial vigente.

Se acordó aprobar la cuenta que presenta Manuela Villanueva, encargada de la limpieza del Palacio provincial, importante 125 pesetas, por gastos ocasionados durante el mes de Junio último, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial, que asciende a 773,57 pesetas, importe de los gastos de conservación y reparación del Palacio provincial, desde 1.º de Enero a 31 de Mayo del corriente año; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono al Arquitecto provincial, con cargo a la consignación figurada para tales gastos en el presupuesto provincial vigente.

Visto el presupuesto que remite el Arquitecto provincial, que asciende a la suma de 9.109,60 pesetas, importe de las obras de reparación que dice son necesarias en la cubierta del Palacio provincial, para evitar las filtraciones de agua en los desvanes y segundo piso, interesando se apruebe el presupuesto que formula y se le autorice para invertir desde luego 2.000 pesetas, de las 4.000 figuradas en el vigente presupuesto, en las obras de colocación de nuevo canalón, y que el resto hasta las 9.109,60 pesetas, se consignee en los presupuestos para el año 1931; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negocia-

do, autorizar al Arquitecto provincial para que con cargo a la consignación de 4.000 pesetas figurada en el vigente presupuesto, para conservación y reparación del Palacio provincial, proceda a realizar por administración la sustitución del canalón y cualquiera otra reparación de urgencia, en cuantía que no podrá exceder de 2.000 pesetas, y que realizada esta obra y en vista del resultado de la misma, formule, en su día, el presupuesto de las demás obras que sea necesario llevar a cabo en la cubrición del edificio.

Vista la relación que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, del Director de la Banda de Música de dicho Asilo, del instrumental que se precisa adquirir con destino a la referida agrupación musical; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar la adquisición del mencionado instrumental, con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

De conformidad con lo que propone la Ponencia de Instrucción pública, se acordó conceder, con destino a la adquisición de libros para sus respectivas Bibliotecas circulantes, la cantidad de 150 pesetas a cada una de las siguientes entidades: Sindicato de Empleados de la Casa del Pueblo, Acción Católica de la Mujer (Sección de la Buena Prensa), Juventud Católica Praviada, Ateneo Casino de Lada y Biblioteca Popular de Sebarés, y 100 pesetas a cada una de las siguientes: Sociedad Cultural Recreativa de Oltoniego, Biblioteca Popular Campoamor de Navia, Ateneo Obrero de Villaviciosa y Sociedad Cultura y Recreo de Colloto, cuyas cantidades habrán de satisfacerse con cargo a la consignación figurada en el Capítulo X, artículo 9.º del vigente presupuesto provincial.

Vista una instancia de D. Fausto Vigil Alvarez, vecino de Mieres, solicitando de esta Corporación adquiriera ejemplares de la obra de que es autor, titulada «Notas biográficas de Fr. José María del Monte Carmelo Acevedo y Pola (P. Cadete)», se acordó adquirir 60 ejemplares de la misma.

Visto lo propuesto por el Negociado correspondiente en relación con la provisión de las plazas de pensionados en la sección de Música, se acordó pasar el dictamen de aquél a la Ponencia de Instrucción Pública.

Accediendo a lo solicitado por el Capellán del Hospital D. Eustaquio Suarez Menendez, se acordó concederle un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

(Concluirá).

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Coaña

Habiendo desaparecido en esta villa, el día tres de los corrientes, el niño Pedro Fernández Alvarez, de siete años de edad, hijo de Elvira, natural de Rapaelcuarto, parroquia de Serantes, en el concejo de Tapia, el que tiene las señas

siguientes: estatura pequeña, color rubio, ojos azules, nariz chata, y viste las prendas siguientes: chaqueta de pana, pantalón color gris y zapatos blancos de tela.

Se ruega a las Autoridades y Agentes de Policía, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de la Alcaldía de Tapia o a la de su citada madre, la que reside en el expresado pueblo de Rapaelcuarto, de dicho concejo.

Coaña. 5 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Leonardo Pérez.

R. al núm. 1.880

### Alcaldía de Laviana

#### ANUNCIO

Acordado por esta Comisión municipal permanente sacar a subasta el arrendamiento de los cotos de caza de los montes Peñamayor y Raigoso, de este concejo, por término de diez años y tipo anual de quinientas pesetas, se hace saber:

Que dicha subasta tendrá lugar ante el Sr. Alcalde, concejal designado y un representante de la Jefatura de Montes de esta provincia y con asistencia del Secretario o quienes hagan sus veces, en el Salón de siones de estas Consistoriales, a las cuatro de la tarde del día siguiente hábil de haber transcurrido veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Comenzado el acto, y durante media hora, se admitirán los pliegos que presenten los licitadores con arreglo al modelo que al final se reseña, en papel de 3,60 pesetas, reintegrado con una póliza municipal de una peseta, en sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso el objeto de la subasta, debiendo de consignarse en metálico o en valores del Estado la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, como fianza provisional y en caso de adjudicación se elevará ésta al diez por ciento del importe de la subasta como fianza definitiva.

El pago del 10 por 100 del importe de la subasta correspondiente al Estado se hará dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación, en la Jefatura de Montes de esta provincia, y las cuotas anuales correspondientes a este Ayuntamiento o sea el 90 por 100 restante se ingresará dentro del primer trimestre de cada ejercicio.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo conforme previene el artículo 86 del Real decreto-ley de 17 de Octubre de 1925.

Caso de litigio con motivo de este contrat oserá competente para conocer del mismo, o mejor dicho se someterán las partes a los Tribunales de Laviana.

Todos los gastos de anuncio y demás que se originen serán de cargo del adjudicatario.

Modelo de proposición:

D... vecino de..., con cédula personal que se acompaña, arrienda los cotos de caza de los montes

Peñamayor y Raigoso por el plazo de diez años y por la cantidad de... pesetas (en letra), comprometiéndose a ingresar en la Jefatura de Montes de esta provincia y dentro del plazo de cinco días de la adjudicación definitiva, el 10 por 100 del total de la subasta, y el sorteo que corresponde a ese Ayuntamiento, por anualidades y dentro del primer trimestre de cada ejercicio.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Consistoriales de Laviana, 6 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Joaquin Fernandez.

#### Alcaldía de Pravia

Por acuerdo del Ayuntamiento en pleno y aprobación de los Ministerios de Hacienda y Gobernación, tendrá lugar el sábado trece de Septiembre próximo, a las tres de la tarde y en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales, la subasta pública de un empréstito municipal de 400.000 pesetas, en 800 Obligaciones de un valor nominal de 500 pesetas cada una, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> El Ayuntamiento acuerda la emisión con arreglo a los cuadros de interés y amortización, que luego se insertarán, de un Empréstito de 400.000 pesetas al interés anual de un 5 por 100, con cupón de primero de Febrero de 1931, y 1.<sup>o</sup> de Agosto del mismo año y los sucesivos en igual día de los citados meses de Febrero y Agosto de los años posteriores, siendo el de 500 pesetas el valor nominal de cada Obligación.

2.<sup>a</sup> El referido empréstito se anuncia a suscripción pública al tipo del 95 por 100, las Obligaciones del mismo serán al portador y habrán de amortizarse por sorteo, por todo su valor nominal, en un período de treinta años, a partir del día 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1932, con arreglo al cuadro de amortización correspondiente.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adelantar la amortización total o parcialmente.

3.<sup>a</sup> Como la Corporación municipal garantiza en la amortización, la devolución íntegra del capital nominal de cada obligación, y en los intereses, el cobro líquido de un 5 por 100 anual, todo impuesto creado o que pueda crearse por el Estado, provincia o Municipio, que afecte de cualquier manera a esta clase de operaciones, será abonado con cargo a los fondos municipales.

4.<sup>a</sup> El empréstito tendrá la garantía especial de los ingresos del Capítulo IX, artículo 2.<sup>o</sup>, del presupuesto ordinario, relativo a las participaciones y recargos de las contribuciones e impuestos del Estado. En el caso de que por disposiciones legales seansuprimidos algunos o todos los conceptos de ingreso del referido artículo durante el tiempo necesario para la cancelación total de la deuda que se emite, el Ayuntamiento se compromete, de hoy para entonces, a afianzar esta obligación con los que se establezcan como sustitutos de aquéllos, y si sus productos no resultaren suficientes a cu-

brir la anualidad, con otros de los existentes en el Presupuesto ordinario que llenen aquel fin, todo sin perjuicio de la garantía general de los recursos municipales.

5.<sup>a</sup> El sorteo para la amortización se verificará durante el mes de Diciembre de cada año, a contar de 1931, previo anuncio con quince días de anticipación, en el que habrá de expresarse el número de Obligaciones que han de amortizarse.

6.<sup>a</sup> El Ayuntamiento queda obligado a consignar en cada uno de los presupuestos ordinarios de los años comprendidos hasta la total amortización de la deuda que se emite, y en el lugar correspondiente de la Sección de gastos, la cantidad necesaria con arreglo a lo que arroje la tabla de amortización, para pago de los títulos y cupones que hayan de vencer en cada uno de los mismos. También se consignará cuanto sea preciso para el pago de los arbitrios que de cualquier índole puedan afectar a esta clase de operaciones, por cuanto son de cargo del Municipio, al tenor de lo prescrito en la condición 3.<sup>a</sup>

7.<sup>a</sup> El producto íntegro que importe la emisión de este empréstito se destinará exclusivamente a las atenciones del presupuesto extraordinario de gastos, debiendo establecerse por la Intervención municipal y por la Depositaria una cuenta especial destinada solamente a la clase de operaciones relacionadas con el Empréstito.

8.<sup>a</sup> La subasta de las Obligaciones se anunciará con 30 días de anticipación y tendrá lugar en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o quien haga sus veces, con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente designado por ésta, y con la del Notario público que dará fé del acto.

9.<sup>a</sup> Las proposiciones podrán formularse a una o más obligaciones a tipo minimum de 95 por 100, se sujetarán al modelo que se inserta al final y han de venir reintegradas con el timbre correspondiente.

10. A todo pliego se acompañará, por separado, el resguardo que acredita que el licitador constituyó en Depositaria municipal el diez por ciento del valor nominal de las obligaciones que se proponga suscribir.

11. Constituida la Mesa en el día y hora que se señale en el anuncio, podrán presentarse los pliegos de licitación durante el plazo de una hora.

El Presidente los irá recogiendo y después de cerciorarse de que están cerrados, los pasará al Notario para que anote el orden de su presentación.

12. Terminado el plazo para la admisión de pliegos, el Presidente procederá a la apertura por el mismo orden en que hayan sido presentados, desestimándose en el acto los que no se ajusten al modelo, o formen propuesta inferior al tipo de emisión.

13. La adjudicación de obligaciones se sujetará a las reglas siguientes:

a) Los autores de la proposición representativa de mayor va-

lor efectivo que el tipo de subasta de las Obligaciones y por el orden de mayor a menor.

b) A los que ofrezcan solamente el valor del tipo de emisión hasta cubrir con unas y otras la totalidad de aquellas.

c) En el caso de que dentro del orden establecido sobran proposiciones al mismo efectivo para cubrir la totalidad del Empréstito, se prorrateará el sobrante entre los proponentes que se hallen en igual caso, en proporción al número de Obligaciones por cada uno suscritas. Si resultase fracción de obligación en el prorrateo, se adjudicará al que haya suscrito mayor número. La adjudicación de Obligaciones se hará en el momento saber al público, sirviendo este acto de notificación a los interesados.

14. El pago de las obligaciones suscritas deberá realizarse en la forma y plazos que se expresan.

1.<sup>a</sup> Se completará lo que falta para cubrir el diez por ciento de depósito o fianza dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la adjudicación.

2.<sup>a</sup> El resto del importe efectivo de las obligaciones licitadas y adjudicadas se entregará dentro de los treinta días siguientes al acto de la adjudicación.

Los adjudicatarios que no cumplieren estas condiciones perderán en favor de los fondos municipales las cantidades que hayan constituido como fianza de depósito.

15. Pagado que sea el importe total de las obligaciones, se entregarán a los adjudicatarios los títulos definitivos o resguardos provisionales, que se canjearán por aquéllos.

Los títulos definitivos serán autorizados por el Sr. Alcalde Presidente, Interventor municipal, Depositario y Secretario del Ayuntamiento. Dichos títulos irán provistos de los correspondientes cupones representativos de los intereses que devengue la obligación.

16. Los poderes de los que no suscriban con su firma las proposiciones, serán bastanteados por cualquier Letrado en ejercicio, en el Juzgado de primera instancia del partido judicial.

Pravia, a 2 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Benito Casiellas.—El Secretario, E. Ramirez.

#### Modelo de proposición:

D., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Pravia para la adjudicación en pública subasta de 800 Obligaciones de a 500 pesetas nominales cada una, para un Empréstito municipal, y bien enterado de las condiciones de dicha subasta, se compromete a tomar (se pondrá el número en letra), Obligaciones de dicho Empréstito al precio cada una de (en letra) pesetas, pagadero en metálico o en billetes del Banco de España, dentro del plazo fijado en las condiciones de subasta.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

CUADRO para la amortización en 30 años de un Empréstito de 400.000 pesetas del Ayuntamiento de Pravia, al 5 por 100 de interés anual

Años	Capital a reembolsar	Intereses al 5 por 100	Títulos	Suman	Amortización	Total anual — Pesetas
1	400.000	20.000	12	12	6.000	26.000
2	394.000	19.700	12	24	6.000	25.700
3	388.000	19.400	13	37	6.500	25.900
4	381.500	19.075	14	51	7.000	26.075
5	374.500	18.725	14	65	7.000	25.725
6	367.500	18.375	15	80	7.500	25.875
7	360.000	18.000	16	96	8.000	26.000
8	352.000	17.600	17	113	8.500	26.100
9	343.500	17.175	18	131	9.000	26.175
10	334.500	16.725	19	150	9.500	26.225
11	325.000	16.250	20	170	10.000	26.250
12	315.000	15.750	21	191	10.500	26.250
13	304.500	15.225	22	213	11.000	26.225
14	293.500	14.675	23	236	11.500	26.675
15	282.000	14.100	24	260	12.000	26.100
16	270.000	13.500	25	285	12.500	26.000
17	257.500	12.750	27	312	13.500	26.250
18	244.000	12.200	28	340	14.000	26.200
19	230.000	11.500	29	369	14.500	26.000
20	215.500	10.750	31	400	15.500	26.250
21	200.000	10.000	32	432	16.000	26.000
22	184.000	9.200	34	466	17.000	26.200
23	167.000	8.350	36	502	18.000	26.350
24	149.000	7.450	37	539	18.500	25.950
25	130.500	6.525	39	578	19.500	26.025
26	111.000	5.550	40	618	20.000	25.550
27	91.000	4.550	42	660	21.000	25.550
28	70.000	3.500	44	704	22.000	25.800
29	48.000	2.400	47	751	23.500	25.900
30	24.500	1.175	49	800	24.500	25.675
Totales:		380.175	800	800	400.000	780.175